

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEH-AG-005/2024

ACTORES Y/O PROMOVENTES: INOCENCIO CRUZ ROSALES Y ALEJANDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado al asunto general de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido asunto general. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





ASUNTO GENERAL

PROMOVENTE: INOCENCIO CRUZ ROSALES
Y OTRO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro

El Secretario General, Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el escrito signado por Inocencio Cruz R, dirigido a este Tribunal así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, mediante el cual Inocencio Cruz Rosales y Alejandro de la Cruz de la Cruz interponen juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano en contra del acuerdo INE/CG233/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en los artículos 24, fracción IV, 99, inciso C), fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 349 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20 fracción II, 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, misma que se precisa en el acuse de recepción, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-AG-005/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, tórnese el expediente al Pleno del Tribunal para que determine lo conducente.

NOTIFÍQUESE por **estrados**, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES